## RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



## - JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

**BOGOTÁ, D.C.,** Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF: IMP. PAT. 2019-00431.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 103 DEL 28 DE JUNIO DE 2022.

De conformidad con lo establecido en el art. 317 del C.G.P., el Despacho REQUIERE a la parte actora para que, dentro del término de los 30 días siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal pendiente dentro del asunto, esto es proceda a notificar al extremo demandado, so pena de las sanciones previstas en el inciso 2° de la citada norma.

Durante el término concedido, permanezca el proceso en secretaría.

NOTIFÍQUESE

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4 : +57 (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**DMNN** 

## Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8367978bef52650430c76667de9f71e6f21106289e8f9eac74a1f9d57990e367

Documento generado en 24/06/2022 12:27:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica